

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín ocho de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Insolvencia Persona Natural No Comerciante
Demandante	Piedad Stella Arango Escobar
Demandado	Municipio de Medellín y Otros
Radicado	05001 40 03 028 2019-01498 00
Instancia	Única
Providencia	Notificada por conducta concluyente. Allega comunicación dirigida a la liquidadora, requiere

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente del acreedor UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, a través de su representante legal, del auto de fecha 17 de enero de 2020, a través del cual se decretó la apertura de la presente liquidación patrimonial.

Dicha notificación se entiende surtida el día en que se notifique por estados el presente auto.

Se reconoce personería para representar a dicho acreedor al Dr. SANTIAGO ALEJANDRO JIMENEZ CAMPIÑO con T.P. 193.154 del C. S. de la J., con las facultades que le fueron conferidas en el poder otorgado.

Finalmente, alléguese la comunicación electrónica remitida a la liquidadora nombrada PAULA ANDREA ACEVEDO MESA al correo electrónico [paulaacev@hotmail.com](mailto:paulaacev@hotmail.com). (Doc 17 Cuaderno Principal)

No obstante lo anterior, considera el Despacho que se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parta actora, y a los interesados en el presente trámite (convocados) para que a la mayor brevedad posible remitan nuevamente comunicación a la referida liquidadora, teniendo precaución de indicar el correo del juzgado, esto es, [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que pueda existir un canal de comunicación con la señora Acevedo Mesa, pues se recuerda que en estos momentos está restringido el ingreso al Palacio de Justicia.

A su vez cuando allegue la prueba del mensaje de datos se asegurara de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus

adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

## **NOTIFÍQUESE**

10.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8b30f437a636b989920864a2023a1d0350bf0c0ba5791aa8e7aafd37283f56**  
Documento generado en 08/07/2021 07:21:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**